



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro N° 054 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 28 FEB 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El procedimiento administrativo de Procedimiento de Saneamiento físico legal y formalización del predio rústico de propiedad del Estado iniciado de oficio respecto al predio rustico con Unidades Catastrales ubicado en los diferentes sectores de Distrito de Maras, Provincia de Urubamba y Departamento de Cusco, poseído por los beneficiarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

1.- En aplicación de lo establecido en los artículos 21.1, y numerales 21.2, 21.5, 21.6, 21.7. de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se ha verificado el informe técnico donde cumple con los requisitos y formalidades establecidas por la norma invocada, como el ejercicio de la posesión pública, pacífica, directa, continua y como propietarios por más de cinco años.

Que, en aplicación a lo establecido en los Artículos 21.1, y numerales 21.2, 21.5, 21.6, 21.7. de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI y Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI, se verifico el informe técnico en el cual cumplen con los requisitos y formalidades establecidas por la norma invocada, como el ejercicio de la poseedores de un predio rustico de propiedad del estado destinado íntegramente a la actividad agropecuaria que se encuentren en posesión del predio en forma pública, pacífica, directa, continua y como propietarios por más de diez años materia de formalización.

Que, en aplicación a lo establecido en los Artículos 21° de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

Que, habiéndose realizado la notificación mediante carteles publicados en los locales de: la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la Municipalidad Distrital de Maras, Juzgado de Paz del Distrito de Maras, Agencia Agraria de Urubamba y en el predio materia de formalización; y en concordancia con lo establecido por el Artículos 21.1, y numerales 21.2, 21.5, 21.6, 21.7. de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, no se ha formulado oposición al presente procedimiento administrativo, conforme se desprende de los actuados que obran en el expediente;

Que, en aplicación a lo establecido en los Artículos 21° de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el



Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI; y habiendo cumplido con todas las etapas y actuaciones mencionadas precedentemente y al no haberse formulado oposición al proceso de formalización del predio rustico ubicado en el Distrito de Maras, Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco, procede emitirse la Resolución que declara la propiedad por *Procedimiento de Saneamiento físico legal y formalización del predios rústicos de propiedad del Estado*, con los datos contenidos en el Certificado de Información Catastral, el cual forma parte integrante del expediente técnico;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 21°, concordante con el Artículo 23° de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, de las Etapas del procedimiento el Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado Iniciados de oficio, a favor de los beneficiarios, así como la emisión del Instrumento de Formalización respectivo;

Que, estando al Informe Legal N° 06-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-LLD. y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Saneamiento de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Ordenanza Regional N° 065-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR Procedente las Etapas del procedimiento el Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado Iniciados de oficio, ubicado en el, Distrito de Maras, Provincia de Urubamba y Departamento de Cusco con los datos contenidos en el Certificado de Información Catastral obrante en el expediente, inscrito en la respectiva partida registral del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

SEGUNDO. - DISPONER la emisión del Instrumento de Formalización respectivo, con los datos técnicos y registrales del predio citado en el artículo anterior, a favor de los solicitantes, y su posterior inscripción registral.

TERCERO. - DISPONER la emisión del Certificado de Información Catastral del predio rustico señalado en el artículo primero, como parte del Instrumento de Formalización respectivo.

CUARTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución Directoral a los interesados, a la propietaria registral y mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a terceros no apersonados al presente, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

MQCH/LLD.